

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUSE

COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

Oficio No. COFEME/16/2545

Asunto: Acuerdo de creación del Área de Política de Igualdad de Género.

Ciudad de México, 21 de junio de 2016

LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA CASTRO

Oficial Mayor

Secretaría de Relaciones Exteriores

Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado en el apartado de *Título de la Regulación*, del formato de solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), Acuerdo de creación del Área de Política de Igualdad de Género, enviado por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a través del portal de Internet de la MIR, el 16 de junio de 2016, y recibido por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el 17 de junio del mismo año, conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la LFPA, le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto lograr la implementación e institucionalización de la perspectiva y transversalidad de género en esa Secretaría; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares, es decir; (i) no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; (ii) no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; (iii) no crea o modifica trámites; y (iv) no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones, o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Por lo expuesto, la SRE puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III, y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES
original s/a
EM
2016 JUN 22 PM 12:38